



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 23 - LUNES 27 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7EQL4ZN3RMR7E5M4ZYGAOP654  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CORRALES DEL VINO

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Corrales del Vino, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2023, el presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://corralesdelvino.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Corrales del Vino, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300596



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CORRALES DEL VINO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero 2023 del Ayuntamiento de Corrales del Vino (Zamora), por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la ordenanza fiscal n.º 23 reguladora del precio público del servicio de guardería infantil.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 23, reguladora del precio público del servicio de guardería infantil, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento: <http://corralesdelvino.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso.

Corrales del Vino, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300598



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN MIGUEL DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno de fecha 21/02/2023 de la entidad de San Miguel de la Ribera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21/02/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería., por acuerdo del Pleno de fecha 21/02/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, previa solicitud, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://sanmigueldeolaribera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Miguel de la Ribera, 23 de febrero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300599



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio de información pública*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 16 de Junio de 2021, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de obra denominado “Estación de Tratamiento de Agua Potable en Almaraz” redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Pérez Martínez, por importe total de 152.986,23 euros. Se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa.

Almaraz de Duero, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300602





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PERERUELA

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytopereruela.sedelectronica.es>].

Pereruela, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300605



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PERERUELA

##### *Anuncio*

*Expediente n.º:* 30/2023.

*Procedimiento:* Contrataciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación para la contratación de la obra de “Pavimentación en Pereruela”, incluida en la ayuda de la Exma. Diputación de Zamora, Planes de Obras 2022.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de sus competencias le correspondan al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pereruela, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300606



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Anuncio*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023, se ha aprobado provisionalmente el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de “Reparación piscina de niños en Rabanales”, redactado por el arquitecto, don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.414,16 euros (IVA incluido).

El citado acuerdo de aprobación, permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en el que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados.

Rabanales, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300609





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA MARÍA DE LA VEGA

##### *Edicto*

Se pone en conocimiento de todos los vecinos e interesados, que por parte de esta Alcaldía, se ha dictado Acuerdo, en el sentido de intervenir con carácter urgente y apremiante, dada la situación de abandono y peligrosidad, para las personas y bienes colindantes, del inmuebles sito en:

Referencia Catastral: 8328616TM6682N0001PR

Localización : Calle Abajo número 16, Santa María de la Vega (Zamora).

Se expone al público durante un plazo de 15 días de tal manera que si en ese plazo nadie manifiesta nada en contra, el Ayuntamiento procederá a la reparación y subsanación del inmueble descrito anteriormente de manera subsidiaria, pudiendo repercutir los gastos que suponga la obra, sobre los propietarios que aleguen su titularidad exigiéndolo mediante procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite legal de conservación.

Santa María de la Vega, 9 de febrero de 2023El Alcalde.

R-202300600



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ENTRALA

##### *Anuncio*

El Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2022, aprobó con la subvención del Plan Provincial Extraordinario de Obras 2022, el Proyecto de ejecución redactado por el ingeniero de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez, con la siguiente ubicación y con un presupuesto base de licitación de los siguientes importes:

- Pavimentación con aglomerado de la Calle La Ermita: 20.700,00 €
- Pavimentación con hormigón del Camino Viejo de Morales: 13.000,00 €

Aprobó, que se solicite subvencionar las actuaciones complementarias a la obra a ejecutar (la redacción del proyecto, dirección de obra, informes y seguimientos arqueológicos, control de seguridad y salud o el control de calidad, en su caso), por los siguientes importes:

- Proyecto y dirección de obra "Pavimentación de la Calle La Ermita" por el importe de: 1.863,00 €
- Proyecto y dirección de obra "Hormigonado del Camino Viejo de Morales" por el importe de: 1.502,46 €.

Aprobó, la delegación en el Sr. Alcalde de las futuras actuaciones a aprobar en relación con la presente subvención, debiendo informar expresamente al Pleno en la primera sesión que se celebre de los acuerdos que haya adoptado en virtud de la mencionada delegación.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Los interesados podrán examinar el documento técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo presentar alegaciones u observaciones al mismo durante el plazo de exposición pública.

Entrala, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300601



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALCAÑICES

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de Limpiador/a para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de una plaza de Limpiador/a, personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0442, de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 61, de fecha 25 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante concurso de valoración de méritos.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito de la Secretaria-Interventora.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 20 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación/ nombramiento de personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”, número 149, de 23 de diciembre de 2022, “Boletín Oficial de Castilla y León”, número 249, de 29 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de una plaza de Limpiador/a, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la

R-202300607



Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### RESUELVO

*Primero.-* Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº Orden	Nombre y Apellidos	D.N.I.
1	MARIA DE LOS REYES PRIETO PEREZ	****4022*
2	VICTOR LOPEZ CONDEARENA	****5762*

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Ninguno

*Segundo.-* Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de 5 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

*Tercero.-* Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento.

[dirección <https://alcanices.sedelectronica.es/>] y en el tablón de anuncios.

*Cuarto.-* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Alcañices, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300607



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

*Expediente número:* 16/2023

*Procedimiento:* Oferta de empleo público.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023 se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

- *Grupo/ Subgrupo:* C/C1
- *Clasificación:* Administración General, subescala Administrativo.
- *Numero de vacantes:* 1
- *Denominación:* Administrativo.
- *Sistema de acceso:* Concurso - Oposición.

Se aprobó la oferta de empleo en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cuando el recurso tenga por objeto actos de las Administraciones públicas en materia de personal, será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

R-202300608



Cuando el recurso tenga por objeto actos de las entidades de la Administración Local, la elección a que se refiere esta regla segunda se entenderá limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado.

Santibáñez de Vidriales 23 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300608





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALEJA DEL VINO

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Moraleja del Vino por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaria-Intervención, Clase 3ª, Grupo A1, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento de Moraleja del Vino, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Primera. *Características del puesto:*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora), reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría Intervención, Clase 3ª, Grupo A1.

Segunda. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los aspirantes deberán dirigir su solicitud según el modelo que se adjunta como Anexo I, dirigidas a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora), presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora), o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja del Vino (Zamora) (<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>) o en cualquier otro registro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. No se valorarán aquellos méritos que no cumplan con la debida acreditación.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito a la Presidencia de la Entidad Local Moraleja del Vino (Zamora) su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspen-

R-202300610



derá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

*Tercera. Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación legal.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*Cuarta. Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y acreditación de méritos, por la Presidencia de Moraleja del Vino se dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios municipal de Moraleja del Vino (Zamora) y sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja del Vino (<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>). Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar las reclamaciones mediante escrito dirigido a la Presidencia de Moraleja del Vino (Zamora).

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Presidencia Moraleja del Vino (Zamora), dictará resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y designará la composición de la Comisión de Selección, que se publicará en el tablón de anuncios municipal de Moraleja del Vino (Zamora) y sede electrónica del Ayuntamiento (<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>).



Quinta. *Baremo de méritos.*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores a partir del 1 de enero de 2017: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 3 puntos.

- Estar en posesión de las siguientes titulaciones, siempre que no hayan servido como requisito de acceso del aspirante: Licenciatura en Derecho, Grado en



Derecho, Grado en Ciencias jurídicas de las Administraciones Públicas, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Ciencia Política y Administración Pública, Licenciatura en Económicas, Licenciatura en Economía, Grado en Economía, Grado en Ciencias Económicas, Grado en Economía y Gestión, Grado en Economía y Finanzas y Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración.

El primer título del aspirante de los relacionados que sea puntuable como mérito se valorará con 2 puntos y los siguientes títulos a 0,5 puntos, cada uno, con un máximo de 3 puntos.

## 2. Forma de acreditación de los méritos.

Los méritos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:

- La experiencia profesional desarrollada en la Administración (Apartado 1.2) se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por la administración correspondiente en el que conste:
  - Cuerpo, Escala o categoría laboral del puesto de trabajo desempeñado.
  - Régimen jurídico/vínculo del desempeño del puesto (funcionario de carrera/interino/eventual, contratado laboral o contratado administrativo).
  - Grupo de clasificación.
  - Duración de los servicios prestados totalizados por años, meses y días.

Para acreditar la experiencia profesional en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional se aportará además del Certificado de Servicios Prestados, el nombramiento efectuado por el órgano autonómico competente.

No se puntuarán los servicios que no se acrediten en la forma prevista en este apartado.

- La realización de cursos (Apartado 1.3). No se puntuarán:
  - Los cursos de menos de 25 horas.
  - Los cursos impartidos por entidades privadas.
  - Los cursos sobre materias ajenas a las señaladas en el apartado 1.3.

## 3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1.- Redondeo en puntuación: se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2.- Empate de puntuación: En caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.2. a)
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.a)



- Mayor puntuación en el apartado 1.2 b)
- Mayor puntuación en el apartado 1.1. b)
- De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la Comisión de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

*Sexta. Composición del órgano de selección.*

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros titulares y un suplente de cada uno:

- a. Presidente: Un funcionario en servicio activo perteneciente al Grupo A1 propuesto por la Administración Autonómica o Local.
- b. Vocal: Un funcionario en situación de servicio activo designado por la Presidencia a propuesta por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora perteneciente al grupo A1.
- c. Vocal Secretario: Un funcionario en servicio activo perteneciente al Grupo A1 propuesto por la Administración Autonómica o Local, que actuará como Secretario con voz y voto.

*Séptima. La Comisión de Selección* formulará propuesta a la Presidencia de Moraleja del Vino (Zamora), de conformidad con el resultado del proceso selectivo, ordenando a todos los aspirantes en función de su puntuación, y propondrá al Presidente del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes según la puntuación obtenida.

La puntuación total del proceso se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad local Moraleja del Vino (Zamora), pudiéndose formular reclamación a la lista provisional ante el tribunal en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la publicación. Si se hubieran presentado reclamaciones, una vez resueltas, deberá publicarse, de nuevo, el listado ordenado con las puntuaciones definitivas

*Octava. Propuesta de nombramiento por el Presidente de Moraleja del Vino (Zamora).*

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de selección corresponde al Presidente de Moraleja del Vino (Zamora) adoptar la propuesta de nombramiento, quien la remitirá junto con el expediente completo al órgano directivo autonómico competente en materia de administración local de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente.

Para el supuesto de que el candidato seleccionado no acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tomara posesión en el plazo establecido o manifieste por escrito su renuncia al nombramiento, se efectuará nombramiento en el aspirante siguiente o siguientes que reunieran los requisitos.

El Presidente de Moraleja del Vino (Zamora) hará público el resultado del proceso selectivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>).

*Novena. Presentación de documentación.*

El aspirante que resulte propuesto deberá presentar ante el Presidente de Moraleja del Vino (Zamora) con carácter previo a su nombramiento, los siguientes documentos:





- a) Fotocopia de su DNI
- b) Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida para el acceso.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- d) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- e) Declaración jurada de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*Décima. Toma de posesión.*

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución al interesado

La Corporación local deberá publicar la resolución de nombramiento, revocación y cese en el tabón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>).

Undécima. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente al órgano directivo autonómico competente en materia de administración local de la Junta de Castilla y León que declare desierto el proceso de selección.

Décimosegunda. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre y texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Decimotercera.- Contra las presentes bases y convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses a contar desde dicha fecha. En el caso de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO (ZAMORA)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, Calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

R-202300610





EXPONGO:

- Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de la agrupación de municipios indicada, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº ..... de fecha .....
- Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso de méritos, que declaro conocer y aceptar.
- Que aporto los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases del concurso, que se individualizan a continuación:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de \_\_\_\_\_

.....a.....de.....de .....

(Firma del interesado)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO (ZAMORA)»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Moraleja del Vino, 23 de febrero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300610



## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 06/02/2023, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora

Población	Cargo	Nombre
Alcañices	Sustituto	Daniel Ferreira Fernández
Coreses	Titular	Francisco Hernández Ramos
Faramontanos de Tábara	Sustituto	Maria del Carmen Perez Luis
Mombuey	Sustituto	Manuel Gallego Lopez
Omillos de Castro	Sustituto	Cristina Paula Carneiro Dos Santos
Piedrahita de Castro	Titular	Angustias Carnero Coca
Pobladura de Valderaduey	Sustituto	Guillermo Bueno Guerra
Rabano de Aliste	Titular	Amparo Mezquita Galán
San Cebrián de Castro	Titular	Belén Blanco Blanco
Villabrazaro	Titular	Antonio Huerga Fuentes

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 10 de febrero de 2023.-La Secretaria de Gobierno.

